

ELECCO DE GERONA.

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripcion. En esta capital 5 rs. al mes, 14 el trimestre y 24 al semestre. En la provincia y fuera de ella, 6 rs. al mes, 16 al trimestre y 28 al semestre. Números sueltos 6 cuartos.—Comunicados y anuncios medio real por línea, á los suscritores y 1 real á los que no lo sean. Los suscritores por trimestre tienen derecho á la insercion de un anuncio de seis líneas, que se publicará tres veces al mes gratis. Este periódico se publica todos los dias excepto lunes y los siguientes á dias festivos. La Redaccion y Administracion se halla establecida en la libreria española, Cort-Real número 4. En dicho punto se admiten suscripciones, anuncios y reclamaciones, asi como en la imprenta y libreria de D. Pedro Corominas, bajada de la cárcel vieja núm. 11. Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

GERONA 26 DE AGOSTO.

NO METERSE EN POLITICA.

(Continuacion.)

Empezemos por mis hijas. Las dos miraban con horror la política y los políticos. Así es que la mayor, á quien requería de amores un estudiante de leyes, siempre concluía el elogio de su novio con estas palabras: «Y sobre todo, papá, no se mete en política.»

—Pero, hija mia, replicaba yo, si es muy corto, si es imposible que ese muchacho llegue á tener pleitos, porque defenderá de tal suerte el primero que nadie le encargará el segundo.

—A mi no me parece tan corto, y además el no piensa ejercer la abogacía. Ya me tiene dicho que apenas concluya la carrera le darán un buen juzgado. Tiene mucho favor. ¡Como que ya hace años que está empujando!

—Cásate enhorabuena con el, aunque á decir verdad, querria para ti cosa mejor. Mas me gusta aquel muchacho que te sigue á todas partes, aquel que te compuso unos versos que me parecieron buenos.

—Pero, papá, si es un periodista, un perdido.

—Quizá ese perdido sea algun dia ministro.

En fin, el muchacho se hizo abo-

gado, lo cual no es mucho hacer, le hicieron de un golpe juez de término, lo cual fue demasiado hacer, se casaron y se fueron benditos de Dios á su juzgado.

No sé lo que haría como juez, pero como marido hizo dos hijos en el tiempo mas breve posible, y todo iba á pedir de boca cuando cayó del poder su protector y por ende el protegido. Quedó cesante mi yerno, y en tal conflicto todo lo que se le ocurrió fué venirse á mi casa. Quizá la habría hallado cerrada si hubiera venido solo, pero ¿como no abrirla á mi hija y á mis inocentes nietos? Todos fueron cordialmente recibidos y todos viven de mi trabajo.

¡Guárdeme el cielo de decirles nada que pueda recordarles la dependencia en que viven! Pero alguna vez sus lamentos me han dado ocasion para hablarles de su antiguo horror á la política.

—Tu, hija mia, la he dicho, deseabas casarte con un hombre que no se metiera en política para quien fuese de todo punto indiferente el sistema de gobierno que rigiera á su país, que no se curase de su administracion, que no fuese capaz de dar un paso, de escribir un renglon, de exponerse al menor peligro por contribuir á la ventura de España. Lo lograste porque á V. yerno mio, segun le oí decir varias veces, le importaba un bledo que hubiera ó no Constitución y que fuese esta como

el Estatuto real ó como la del año 12. También le sería á usted indiferente, porque lo contrario hubiera sido meterse en política, que se consignase como un principio constitucional la inamovilidad de los jueces y que sea constantemente respetada.

Callaron los dos llenos de confusion, pero despues he oido á uno y otro juntos y separados clamar contra la arbitrariedad ministerial, abogando calurosamente por el respeto que merecen los principios consignados en la Constitución y por la necesidad de que se haga efectiva la responsabilidad ministerial. Y mi hija, que como española es vehemente y apasionada, se propone educar á sus hijos en el santo amor á la patria, á los derechos de la humanidad y á todas las virtudes que deben adornar á un buen ciudadano. Ya no maldice la política, ya mira con santa veneracion la vida de su padre, consagrada al triunfo de la libertad.

Aun ha sido mas desgraciada mi hija menor. Se enamoró ciegamente de un bizarro capitán de nuestra gallarda infantería. Nada tenía yo que oponer á su eleccion, por mas que la carrera militar lleva consigo obligaciones y peligros que podrian traer consecuencias funestas para mi hija. Sobre este punto la hice algunas indicaciones que fueron bien recibidas.

Entre otras razones, le gustaba á mi hija porque jamás tomaba parte en

la conversacion cuando se hablaba de política. Hasta cierto punto no es extraño el horror que mis hijas la tenían, porque han participado de los quebrantos que el deseo de contribuir á la Felicidad de España ha costado á su padre.

Apenas casados, cuando aun reflejaba en sus alegres semblantes la luna de miel, estaba contra cierta isla una guerra, que ni era necesaria, ni provechosa, ni prudente. A ella fué el regimiento de mi yerno. Pudo éste quedarse en la córte, pero era demasiado pundonoso para abandonar su bandera cuando iba á desplegarse al frente del enemigo, y aunque con el corazon desgarrado se separó de su muger, que ya estaba en vísperas de ser madre, y marchó lleno de ardimiento con el noble propósito de demostrar que la infanteria española conserva aquellas altas cualidades que tanta fama la valieron en los campos de Flandes y de Italia.

Durante la guerra, ¡que ansiedad la de mi pobre hija! Ella, que antes miraba con tanto desden los periódicos, los devoraba y no solo leía los partes de las batallas, sino las reflexiones de los periodistas (de los *perdidos*) y sobre todo las sesiones de las Cortes en que se hablaba de este para ella, vital asunto.

Y la pobre portera, que tambien gruñía contra mi afición á la política porque á veces mis tareas patrióticas me obligaban á retirarme tarde, como tenia un hijo en el mismo regimiento que mi yerno, me detenía siempre que me veía y con los ojos preñados de lágrimas me decía: «Usted que lee tantos periódicos, V. que siempre procura saber lo que nos sucede, sabrá lo que pasa en la guerra; ¿como va aquello? ¿Cuando se acaba? Cuando volveré á ver al hijo de mis entrañas?» Y yo, aun á espensas de la verdad, procuraba alentar á esta buena madre. ¡Infeliz! No sabía ella cuanto la habia de costar aquella guerra que se acabó al fin gracias á los que se *meten en política*.

Volvió á España el regimiento de su hijo; volvió en cuadro, pero no volvió su hijo. Tampoco volvió el marido de mi hija.

Y ni uno ni otro alcanzaron pronta y gloriosa muerte luchando como jóvenes briosos en el campo de batalla. Uno y otro sucumbieron en el mezquino lecho de un hospital, al rigor de una fiebre maligna con que aquel pais castiga á sus desatentados invasores

(Se continuará)

SECCION DE NOTICIAS

Paris, 21 de agosto. — La escuadra de evoluciones que manda el almirante Jurien de la Graviere salió el 17 de Argel con rumbo á Oran.

Escriben de Lucerna á la «Gaceta» de Francia, que un feniano habia querido atentar contra la vida de la reina de Inglaterra.

En la audiencia de hoy se ha visto ante el tribunal correccional (sala 6.^a), la causa formada por el ministerio público contra Mr. Lullier, antiguo oficial de marina que el dia 25 de julio cometió un atropello en la persona de Mr. Paul de Cassagnac, redactor del «Pais». Mr. Lullier no solo ha negado que hubiese premeditado el acto, sino que ha confesado que hacia tres dias que andaba en busca de M. de Cassagnac. Ha dicho que no llevaba entonces revolver algunos como ha dicho el «Pais»; limitándose á exponer que tenia en su casa uno de 21 tiros; que su intencion al abofetear á Cassagnac era provocar un duelo y vengar á la juventud de la orilla izquierda de los ataques del «Pais», ataques cuya parte personal tomaba el á su cargo, por vivir entre los estudiantes Cassagnac ha referido con toda calma la escena del 25 de julio: podia matar

á Lullier, pero le detuvo el respeto al uniforme y el pensar que esta cuestion se presentaba algo oscura, habiendo resuelto aguardar que se aclarase. M. Nogent San Lauren representaba á la parte civil; Mr. Arago ha defendido á Lullier. El procurador imperial Augot des Rotons ha sostenido la prevencion en ambos delitos consumacion y porte ilegal de un uniforme. Mr. Lullier ha sido condenado á 6 meses de cárcel y á 200 fr. de multa.

Nueva York. 41 — Continuan los desórdenes en Lousiana. El ministro de la Guerra ha dado instrucciones al gobernador para que ejecute por telégrafo las órdenes del gobierno antes de apelar á la fuerza para sostener el orden en su estado.

Berlin, 20. — Dice la «Gaceta de la Cruz» que carece de fundamento la noticia dada por algunos periódicos sobre la retirada de Mr. Goltz embajador de Prusia en Paris y reemplazo del Principe de Reuss.

Parte oficial.

Circular n.º 327 - Registro n.º 1259

ORDEN PUBLICO.

A fin de que por este Gobierno no tenga de imponerse el debido correctivo á los dueños de las fondas, hosterías y mesones que existan en esta provincia, y cometan ciertas faltas, he resuelto recordarles por medio de este periódico oficial el artículo 45 de la ley de orden público vigente, que dice así:

«En las fondas, hosterías, mesones, posadas y casas de huéspedes, únicos albergues públicos en que se podrá pernoctar, será circunstancia

indispensable llevar un libro registro de entrada y salida con las formalidades que la autoridad establezca, el cual podrá ser inspeccionado por la misma siempre que lo tenga por conveniente.»

Y para su mas exacto y puntual cumplimiento encargo este importante servicio á los Sres. Alcaldes y empleados del ramo de vigilancia, pues la mas leve omision en que incurran ademas de exigirles por ello la mas estrecha responsabilidad, será castigada con todo el rigor de la ley

Gerona 20 de Agosto de 1868.—
El Gobernador accidental, José Ortega

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los 350 kilogramos de pólvora de la clase de minas, que existen en los almacenes de esta Administracion.

1.^a El remate de los espresados 350 kilogramos de pólvora de mina, tendrá lugar á la 4 de la tarde del dia 2 de Setiembre próximo en el despacho del Sr. Administrador a presencia de este, del oficial primero interventor y del escribano, previos los anuncios correspondientes en el Boletín oficial y diario de la provincia y la fijacion de carteles en los sitios de costumbre.

2.^a El indicado número de kilogramos se considerará dividido en lotes de á cien kilogramos, formando la fracción el último lote.

3.^a Los licitadores podrán hacer proposiciones á uno ó mas lotes con sujecion al modelo.

4.^a El tipo que se fija á cada lote, es el de 40 escudos debiendo de rechazarse toda proposicion que no llegue á dicho tipo.

5.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura publi-

cándose á la 4 su contenido, por el orden que hayan sido presentados.

6.^a No se admitirá pliego á ningún licitador, que en el acto y por separado, no presente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesoreria de la provincia, la mitad del valor de los lotes á que se refiera su proposicion, segun el tipo señalado.

7.^a Si abiertos los pliegos resultasen proposiciones iguales en precio será preferida la que se refiera á mayor número de lotes; y si en precio y lotes fuesen iguales entre sus autores únicamente se abrirá licitacion verbal por espacio de cinco minutos. No haciendose uso de este derecho, serán preferidas las proposiciones que primeramente se hubiesen presentado.

8.^a Verificado el remate, serán devueltas en el acto á los respectivos interesados las cartas de pago que hubiesen presentado, excepto aquellas que correspondan á los que resulten mejores postores, pues su importe deberá imputarse al pago de los lotes á que hubiesen hecho postura.

9.^a El acta que se estenderá del remate tendrá la fuerza de instrumento público, y la firmarán los rematantes asi como la copia de dicho documento, que quedará en poder del presidente de la subasta, uniéndose la original al expediente.

10. La entrega de la pólvora no tendrá lugar hasta que sea aprobada la subasta por el Ministerio de Hacienda ó Direccion general de Rentas Estancadas y loterias, segun su importancia y su valor haya sido satisfecho.

11. Dentro de los tres dias siguientes al en que se hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará este obligado á retirar de su cuenta la pólvora de los almacenes. Si no lo hiciese en este plazo se entenderá que renuncia los beneficios de aquel y perderá definitivamente el depósito que hubiese hecho.

12. El rematante abonará además del valor de los lotes que se le

adjudiquen cuatrocientas milésimas por cada envase que esté contenida la pólvora, sea cajon ó saco.

13. Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta en proporcion de la parte que respectivamente se le adjudique.

14. En todo cuanto no esté previsto en este pliego, se observarán las prevenciones del Real Decreto de 27 de febrero de 1852, é instruccion de 15 de setiembre del mismo año.

Modelo de proposicion.

D vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia núm. fecha del mes de se obliga á tomar lotes de pólvora de la clase de mina existente en la Administracion de Gerona por precio de escudos milésimas cada lote, renunciando al depósito de escudos milésimas que ha hecho para tomar parte en la licitacion, sino cumpliese con las condiciones del citado pliego.—Fecha y firma.

Gerona 22 de Agosto de 1868.—
Ramon Serrano.

Servicio de la plaza del 22 de Agosto de 1868

Gefe de dia Señor T. Coronel del Regimiento Infanteria de Saboya núm. 6 D. Martin Echarte parada y demás servicios Saboya.—El Brigadier Gobernador Cavanna.

Crónica religiosa.

SANTO DEL DIA. San Ceferino papa y mr.

CUARENTA HORAS. Empiezan en la iglesia de Santa Clara. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 y cuarto de la tarde.

ANUNCIOS.

HISTORIA DEL MEMORABLE SITIO DE GERONA EN 1809,

escrita en lengua catalana

POB DON LUIS CUTCHET.

Esta obra va precedida de un prólogo y de una exposición razonada en que se consignan las causas generales de la guerra de nuestra independencia, junto con los acontecimientos mas importantes ocurridos en España, y particularmente en Cataluña, desde la invasión francesa hasta el gran sitio de la inmortal Ciudad del Ter, cuyo épico heroísmo celebran à porfia, en honra de esta noble tierra, los escritores mas competentes, así extranjeros como nacionales.

Véndese dicha obra al precio de 4 rs. en Barcelona en la libreria de Manero, junto à la administracion de Correos; en la de Verdagner, Rambla del Centro, en la de Bartumens y Bosch, plaza de S. Jaime y en Gerona en la libreria Española Cort-real n.º 1.

LECHE VIRGINAL.

Para blanquear y suavizar el cutis sin perjudicarlo; siendo la blancura tan perfecta, que no se distingue de la natural. Frasco con su prospecto 4 rs. Único depósito en Barcelona, Botica de Escribà, Rambla frente al Liceo.

Nota importante.— Varias personas que usan nuestro *conservador de la boca*, nos aseguran ser muy superior à alguno de tantos elixires que se hace pagar à buen precio y que con tanto encomio se anuncia.

JABON PERFECCIONADO.

SISTEMA INGLÉS,

Este jabon superior à las demás clases conocidas en España, se vende al por mayoren la calle de la Industria, frente la fundicion, à los precios siguientes:

Macra A à 40 rs. arroba.

Id. B à 39 rs. arroba.

Id. C à 33 rs. arroba.

La cantidad menor que se vende es un cuarto de arroba (cuartero.)

TESORO

DE

AUTORES ESPAÑOLES.

Esta *Biblioteca*, que contendrá las obras mas notables de nuestros primeros escritores, se publica por tomos mensuales de mas de 400 páginas. Por suscripcion cada tomo cuesta DIEZ reales en Madrid y DOCE en provincias dirigiéndose al administrador de esta empresa, D Antonio Edilla, calle de San Bernardo, n.º 26, piso segundo ó bien por conducto de comisionado.

Para ser suscriptor, basta tener siempre adelantado el importe de un tomo. Los que anticipen el importe de un año recibirán de regalo, los retratos de los autores cuyas obras se publican dentro del mismo.

Se ha publicado y se halla de venta en las principales librerias à 2 rs. en Madrid y 4 en provincias el tomo 1.º que comprende las obras selectas de *Fray Luis de Leon*.

Hállase en prensa, y se pondrá à la venta à mediados del próximo Junio el tomo 2.º de la Biblioteca que comprenderà la *Vida del Escudero Marcos de Obregon* de Vicente Espinel, una de las mas notables novelas del género llamado picaresco que han producido las *etras clásicas españolas*.

GLOBOS AEREOSTATICOS

DE

GOMA Y PAPEL.

Se encontraran de varias clases y à precios cómodos, en la Libreria Española, Cort-Real n.º 1.

En la Armería de Cayetano Carbó Gerona, esquina de la Plateria subida al puente de San Agustin número 30, se hace toda clase de recomposiciones en revolvers y demás clases de armas en el mismo se hallarán nuevos à precios cómodos y toda clase de objetos de caza.

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO FONT.

Gerona: Imp. de Pedro Coroninas, bajada del correc n.º 41.—1868.